

ACUERDO por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Ingresos.

LUIS VIDEGARAY CASO, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 3o. de la Ley de Coordinación Fiscal, he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE, FORMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASI COMO LOS MONTOS, ESTIMADOS, QUE RECIBIRA CADA ENTIDAD FEDERATIVA DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2013

Primero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 3o., primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer los porcentajes y los montos, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, durante el ejercicio fiscal de 2013.

Entidad Federativa	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
Aguascalientes	1.091042	4,660,618,518	2.428378	515,698,306
Baja California	2.818662	12,040,514,835	1.658882	352,285,618
Baja California Sur	0.649632	2,775,040,313	0.727618	154,519,230
Campeche	0.930600	3,975,256,527	1.168208	248,084,465
Coahuila	2.382896	10,179,048,042	1.708570	362,837,483
Colima	0.673764	2,878,124,771	1.323364	281,033,814
Chiapas	4.385824	18,734,978,787	2.293148	486,980,448
Chihuahua	2.858631	12,211,249,466	2.178289	462,588,540
Distrito Federal	11.318249	48,348,310,017	12.507495	2,656,132,503
Durango	1.335308	5,704,052,708	2.185145	464,044,490
Guanajuato	4.163426	17,784,961,051	3.656726	776,554,370
Guerrero	2.398509	10,245,740,843	1.701115	361,254,294
Hidalgo	1.960405	8,374,288,148	4.887242	1,037,870,725
Jalisco	6.463986	27,612,291,799	4.236717	899,723,009
México	13.445046	57,433,371,687	6.457172	1,371,266,114
Michoacán	3.121653	13,334,804,012	5.103970	1,083,895,733
Morelos	1.435082	6,130,258,523	2.183794	463,757,691
Nayarit	0.934620	3,992,427,954	1.905601	404,679,673
Nuevo León	4.639995	19,820,723,907	2.498002	530,483,849
Oaxaca	2.672418	11,415,800,726	5.334359	1,132,821,972
Puebla	4.376378	18,694,630,002	5.144331	1,092,466,899
Querétaro	1.662861	7,103,266,441	2.580005	547,898,237
Quintana Roo	1.175424	5,021,073,047	1.667219	354,056,119
San Luis Potosí	2.023309	8,642,994,068	2.651485	563,078,098
Sinaloa	2.356907	10,068,030,122	1.535270	326,034,863
Sonora	2.471913	10,559,302,638	1.390403	295,270,499

Tabasco	3.440509	14,696,866,865	2.549588	541,438,812
Tamaulipas	2.757336	11,778,545,221	2.761759	586,496,186
Tlaxcala	0.993951	4,245,871,777	1.770392	375,966,174
Veracruz	6.242039	26,664,199,300	4.766196	1,012,164,831
Yucatán	1.597016	6,821,993,912	3.350681	711,561,467
Zacatecas	1.222609	5,222,633,779	3.688876	783,381,795
Totales:	100.000000	427,171,269,807	100.000000	21,236,326,308

Las estimaciones de las participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal se realizaron considerando la recaudación federal participable para el año 2013, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013.

La distribución por entidades federativas de dichas estimaciones se realizó considerando los coeficientes aplicados en el mes de diciembre de 2012, los cuales fueron obtenidos con las fórmulas que establece la Ley de Coordinación Fiscal vigente. Estos coeficientes serán modificados en junio de 2013, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, una vez que se cuente con la información correspondiente y se aplicarán retroactivamente a partir de enero del presente ejercicio fiscal.

El total de participaciones por los fondos antes señalados, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados respecto a la estimación, por el cambio de los coeficientes de participación, por la población de acuerdo a la última información oficial que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de conformidad con el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2013, motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago.